SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEYS CIEN-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

Para que los arrendadores de las rentas de [illegible] de inquisicion den fianças.

La ciudad dixo = que atento sean rematado las rentas delos ympuestos [illegible] que por [illegible] de [illegible] de junio deeste año [illegible] dar [illegible] gas = y queda [illegible] alos arrendadores dellas las den [illegible] [illegible] [illegible] quieren [illegible] =

Eleccion de los Jurados =

Se eligieron [illegible] todos los señores Jurados [illegible] [illegible] de [illegible] Julio a herederos de Pedro Gutierrez = Agosto a Nicolas Monserrate = Septiembre a Leonardo Garre = otubre a los herederos de Fernando Ximenez = noviembre a Juan Leon = diziembre a Joseph del Baño = henero a Joseph [illegible] = febrero a Pedro Gomez = março a Juan Vidal =
Y a los tres meses de abril mayo y junio se eligieron [illegible] por [illegible] los dichos señores [illegible] abril a [illegible] mayo a Juan Vidal junio a Leonardo Garre

[illegible]

[illegible]

En la Muy noble y muy leal ciudad de Cartagena [illegible] ayuntamiento della en [illegible] dias del mes de [illegible] de mil seiscientos sesenta y nueve años [illegible] alcalde [illegible]